



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 28 de Abril de 2020.-
DECRETO ALC. N° 1.735/2020.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 19.886 Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento, Artículo 10 No. 7 letra m), que autoriza el trato directo cuando se trate de la contratación de servicios especializados inferiores a 1.000 UTM, de conformidad con lo establecido en el Artículo 107 del Reglamento; Decreto Alcaldicio N° 3.696/16 de 12 de Octubre de 2016, fija texto refundido de Reglamento Municipal de Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio; **Termino de Referencia** elaborado por la Secretaría Comunal de Planificación; Memorando N° 588/2020 de 23 de Abril de 2020, de la Dirección de Secretaría Comunal de Planificación, con Visto Bueno del Alcalde (S), Visto Bueno del Administrador Municipal, Visto Bueno de la Dirección Jurídica, y Visto Bueno de la Dirección de Administración y Finanzas, que solicita contratar vía trato directo con **Patricio Ponce Novack**, para realizar labores en la Secretaría Comunal de Planificación de la Municipalidad de Alto Hospicio; La **naturaleza especial del servicio requerido**, se fundamenta y vincula con la relevancia del servicio, toda vez que actualmente la Secretaría Comunal de Planificación se encuentra desarrollando una serie de iniciativas, las cuales deben ser desarrollados durante el año 2020, todos proyectos priorizadas por el Señor Alcalde Patricio Elías Ferreira Rivera, en beneficio directo de la Comuna, lo que hace imperioso y necesario recurrir a la contratación del profesional ya indicado para reforzar el equipo de profesionales del área de formulación de proyectos. En particular la Municipalidad de Alto Hospicio, siguiendo los lineamientos y directrices del "Plan de Desarrollo Comunal", la "Política Nacional de Residuos Sólidos" y otras iniciativas a nivel país, presenta **asistencia técnica para la gestión de residuos sólidos y economía circular** en la comuna de alto hospicio, **programa financiado por la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo (SUBDERE)**, el cual tiene como objetivo mejorar la gestión integral de los residuos sólidos de la comuna, generando condiciones que permitan contar con un escenario favorable, para el desarrollo de iniciativas que mejoren el desempeño ambiental y social de la comuna. Esta asistencia técnica tendrá un impacto positivo en la comuna, ya que permitirá mejorar varios indicadores relacionados con el medio ambiente, es así, que su ejecución se hace imperante y necesaria; La **idoneidad técnica del proveedor**, ha sido previamente verificada ya que profesional indicado ha trabajado con diferentes entidades públicas siempre desempeñando funciones asociadas a Proyectos de Inversión, junto con haber aprobado el **Curso de Preparación y Evaluación Social de Proyectos**, el cual dicta el Ministerio de Desarrollo Social dirigido a los funcionarios públicos que formulan, preparan y evalúan iniciativas de Inversión-IDI-que posteriormente son ingresada al S.N.I. Además, el profesional, durante el 2017 obtuvo el **Diploma de Postítulo Preparación y**

Evaluación Social de Proyectos, impartido por el Departamento de Ingeniería Industrial de la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas de la Universidad de Chile en conjunto con el Ministerio de Desarrollo Local; El profesional presta servicios de iguales características a las requeridas a nuestro Municipio desde Julio del 2011 a la fecha, donde no existen reclamos u observaciones de los beneficiarios del servicios y habida consideración en la magnitud e importancia que representa para la comuna de Alto Hospicio la ejecución de proyectos se sustenta y justifica la **conveniencia de recurrir a este tipo de procedimiento**, ya que realizar una licitación pública implica como mínimo 60 días corridos para confección de bases, publicación, evaluación de las ofertas y resolución de la adjudicación, sin contar el tiempo de inducción que significaría la contratación de un profesional sin las competencias necesarias en formulación de proyectos en el ámbito social; y, Certificado de Obligación Presupuestaria.

DECRETO:

1.- Determinese como una situación debidamente calificada para la contratación por trato directo con don **Patricio Ponce Novack**, [REDACTED], con domicilio [REDACTED] [REDACTED], para realizar labores en la Secretaría Comunal de Planificación de la Municipalidad de Alto Hospicio, según las condiciones establecidas en los **Términos de Referencia** de la contratación, el cual forma parte integral del presente Decreto Alcaldicio, para todos los efectos legales; todo ello de conformidad a lo dispuesto en el artículo 10º numeral 7 letra m) de la Ley N° 19.886 y su Reglamento.

2.- Con el mérito de lo expuesto, en el numeral precedente, contrátese los servicios ya singularizados con don **Patricio Ponce Novack**, por el cual los honorarios será la suma mensual de \$1.792.717 (**Un millón setecientos noventa y dos mil setecientos diecisiete pesos**) Impuestos 2º Categoría Incluidos, cuyo monto de los servicios contratados por este acto **no podrán exceder las 500 UTM**.

3.- Se solicita autorizar la contratación directa del Profesional por el periodo comprendido desde el 28 de Abril hasta el 31 de Julio del 2020 **o hasta la firma del nuevo contrato derivado de la aprobación de la asistencia técnica gestión de residuos sólidos y económica circular en la comuna de alto hospicio, proyecto el cual se encuentra postulado en plataforma www.subdereenlinea.gov.cl y a la espera de aprobación y asignación de recursos por parte de dicha institución.**

4.- En consideración con la naturaleza de la contratación indicada, se solicita eximir de la presentación de garantía por fiel cumplimiento del contrato, en consideración con las disposiciones señaladas en el Art. 68º del Reglamento de Compras Públicas y en razón que no es posible ponderar ni determinar la existencia de un alto riesgo respecto de la contratación, esto en función del monto, de la naturaleza de los servicios y los plazos indicados.

5.- De acuerdo a lo dispuesto en el Art. 63º del Reglamento de Compras Públicas se solicita, respecto a la formalización de la contratación en cuestión, ésta sea a través de la emisión de la Orden de Compra y la aceptación de la misma por parte del proveedor en consideración que los servicios a contratar son estándar de simple y objetiva especificación.

6.- Los gastos deberán cargarse a la cuenta 215-31-01-002-001 del Presupuesto de Municipal Vigente.

7.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercado Público, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 50 del Reglamento de la Ley N° 19.886.

Fdo. Don **Patricio Elías Ferreira Rivera**, Alcalde de la comuna; Autoriza don **José Jesús Valenzuela Díaz**, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

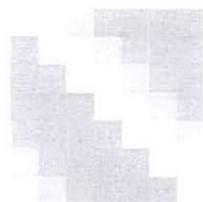


ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.



JVD/sgch
Distribución:
Secoplac
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Encargado Portal
Jurídico

MUNICIPALIDAD DE
ALTO HOSPICIO



Multicultural